DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.	
OBJETO	"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR VIGENCIA 2026, PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PLANETA RICA, CÓRDOBA"
FECHA	MAYO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 1o de la Ley 70 de 1988, Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector Público", en su artículo 1o preceptúa:

"(…) Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y comerciales de tipo oficia y Sociedades de Economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboren les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora (…)" (Subrayado fuera de texto).

El artículo 1o del Decreto 1978 de 1989, consagra:

"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo." (Subrayado fuera de texto)

El artículo 2o, ibídem, reza: "El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso". (Subrayado fuera de texto).

El artículo 3º, ibídem, estipula: "Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente". (Subrayado fuera del texto).

La Corte Constitucional en Sentencia C - 995 de 2000, expresó: "(...). 1. La dotación de calzado y vestido de labor como obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, tiene la naturaleza jurídica de prestación social en cuanto consiste en un pago en especie hecho con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. No tiene entonces un carácter directamente remuneratorio del servicio prestado. (Lo subrayado no es textual).

De acuerdo con lo anterior, la administración Municipal con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa, deberá celebrar un contrato para el suministro de las dotaciones.

Por lo anterior, se ha previsto a contratación se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios el "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR VIGENCIA 2026, PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PLANETA RICA, CÓRDOBA", como se evidencia a continuación:

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2026, del municipio de Planeta Rica, se encuentra con el siguiente OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR VIGENCIA 2026, PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PLANETA RICA, CÓRDOBA"

INFORMACIÓN DEL PROCESO	
Código UNSPSC	531027
FECHA PROYECTADA DE INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	29 DE MAYO 2026
DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	HASTA 21 DE DICIEMBRE DE 2026
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
VALOR	**$ 49.024.950**
RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL

Atentamente,

MARTHA LILIANA ESPINOSA ARGUMEDO
SECRETARIA GENERAL

Proyecto: Yeiced Herrera
Contratista

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar la presente contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE

LABOR VIGENCIA 2026, PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PLANETA RICA, CÓRDOBA"

2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN EN EL CÓDIGO UNSPSC:

El servicio objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) Productos de uso final	(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal.	(10) Ropa	(27) Uniformes

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Las especificaciones del objeto corresponden a las siguientes:

ITEM	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	CANTIDAD DE DOTACION X FUNCIONARIO	TOTAL UNIDADES DE DOTACION	DESCRIPCCION
1	16	3	48	BLUSA CAMISERA CLASICA DAMA, ESTILO PRINCESA, MANGA LARGA, COLOR BLANCO, TELA OXFORD, COSTURA DE PUNTADA FINA, BOTONES DE NACAR, RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS Y COLORES ORIGINALES, COCIDO CON HILO DE BUENA CALIDAD, CON LEYENDA DE ALCALDIA PLANETA RICA, BORDADO DEL LADO IZQUIERDO.
2	16	3	48	PANTALON CLASICO DAMA BOTA RECTA, AZUL OSCURO, TELA STUDIOF, FAJON DOBLE CON ENTRETELA DE 5 CMS DE ANCHO, CREMALLERA PLASTICA, BROCHE DE SEGURIDAD METALICO, COCIDO CON HILO DE BUENA COBERTURA Y DOS BOTONES DE REPUESTO
3	15	3	45	CAMISA DE HOMBRE, COLOR BLANCO- TELA OXFORD ALGODON COSTURA DE PUNTADA FINA, BOTONES DE NACAR RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, DE COLORES ORIGINALES, COCIDO CON HILO DE BUENA CALIDAD, CON LEYENDA BORDADA DE ALCALDIA PLANETA RICA, DEL LADO IZQUIERDO
4	15	3	45	PANTALON CLASICO HOMBRE BOTA RECTA, AZUL OSCURO, TELA STUDIOF, FAJON DOBLE CON ENTRETELA DE 4 CMS DE ANCHO, CON 5 O 6 PASADORES ATRACADOS PARA EL CINTURON, DOS BOLSILLOS EN LA PARTE DELANTERA INTERIOR, DOS EN LA PARTE TRASERA, LOS FORROS SON EN ALGODON, LAS COSTURAS LATERALES DOBLES, CREMALLERA DE LATON REFORZADO Y BROCHE DE SEGURIDAD METALICO
5	5	3	15	BLUSA ANTIFLUIDO CUELLO EN V DOS BOLSILLOS DELANTEROS CON CIERRE DE NAILON AL LADO IZQUIERDO MANGA CORTA Y COLORES ORIGINALES, COCIDO CON HILO DE BUENA CALIDAD, CON LEYENDA DE ALCALDÍA PLANETA RICA AL LADO IZQUIERDO
6	5	3	15	PANTALÓN ANTIFLUIDO TIPO SUDADERA BOTA RECTA DOS BOLSILLOS LATERALES PRETINA DELANTERA RESORTADO PARTE POSTERIOR

7	5	3	15	ZAPATOS PARA DAMA ANTIDESLIZANTE
8	15	3	45	ZAPATOS DE CUERO PARA CABALLEROS
9	16	3	48	ZAPATOS DE CUERO PARA DAMAS

NOTA: Las tallas y logos de la dotación deben ser concertados previamente con la Secretaría general.

3.1. BENEFICIARIOS DE LAS DOTACIONES: De acuerdo a la certificación por parte de la secretaria general que seguidamente se evidencia, la lista de beneficiarios con derecho a dotación es la siguiente:

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

Planeta Rica, 13 de mayo de 2026

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA

CERTIFICA

Que conforme a lo establecido en la Ley 70 de 1988, reglamentada parcialmente por el Decreto 1978 de 1989, los siguientes empleados tienen derecho a dotaciones, por cuanto su salario actual, no sobrepasa la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($3.501.810,oo) M/CTE**, equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la vigencia 2026.

APELLIDOS Y NOMBRES	CC
AGAMEZ ALVARADO ADY ASTRID	50980996
AGUIRRE ESQUIVEL ELLA PATRICIA	50981309
ALBA YANEZ MERCEDES SOCORRO	50870385
AVILEZ RUIZ YADITH MARIA	50871123
CABARCAS GARCIA BEATRIZ ELENA	50869351
CAMPILLO ARAUJO MARLIT DEL CARMEN	50869321
CANTILLO CERVANTES RUBEN DARIO	1064311342
CARCAMO MADERA CRISTINA CECILIA	26025933
CASTAÑO GIL JUAN CARLOS	1038130556
DE LA PUENTE TURIZO LUIS ALBERTO	15663993
DURANGO GUERRA KARINA PAOLA	1066736394
FRANCO CUELLO CESAR DARIO	15679257
FUENTES MORENO DAYDI AIDETH	26040929
GALINDO HERNANDEZ JAIRO RAFAEL	15666753
GARAY GONZALEZ RAFAEL SEGUNDO	10951148
GUZMAN MIELES ADIELA DEL CARMEN	50872500
HERNANDEZ CARRASCAL CINDY	1067868167
HOYOS SARIEGO EMIRO RAFAEL	2758160
JIMENEZ OLIVERO MARIA TERESA	26066507
LOZANO MERCADO JOSE MANUEL	15669355
LOZANO RUIZ YENIS MARGOTH	26028703
MERCADO LOZANO NORIS DEL CARMEN	50869525
MERLANO RIVERA ARELYS LUZ	50979918
MUÑOZ ARCIA YUCELIS PAOLA	50934299
NEGRETE GONZÁLEZ JAIME ENRIQUE	15679151
NEGRETE URANGO MARIA INES	1066748899
NORIEGA HERNANDEZ ROSSANA	1045733312
OVIEDO JARAMILLO EDUARDO ENRIQUE	10950507
OVIEDO VEGA ALVARO LUIS	15665913
PALENCIA PADILLA LUZ ESTELLA	1066723670
PESTANA HERRERA JUAN CARLOS	15678328

002

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

QUINTANA PEREZ KELLY YOLIMA	26035405
SALCEDO OTERO JESUS DAVID	10951644
SANCHEZ VALDERRAMA SADIR	1074000558
SERPA ZUÑIGA ANA KARINA	1067865040
TIRADO REYES MERQUI FRANCISCO	11155612

MARTHA LILIANA ESPINOSA ARGUMEDO
Secretaria General

Elaboró: Mercedes Alba
Secretario Código 440 Grado 05

Revisó: Roger Miled Vasquez Pastrana
Técnico Administrativo Código 367 Grado 04

3.2. FECHA DE ENTREGA DE LAS DOTACIONES

Se deberá entregar tres (3) dotaciones a los funcionarios de la planta administrativa de la Alcaldía Municipal, de la siguiente forma:

a.- La primera dotación deberá entregarse dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.
b.- La segunda dotación deberá entregarse el 31 de agosto del año 2025.
c.- La tercera dotación deberá entregarse el 20 de diciembre del año 2025.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los bienes de acuerdo a las especificaciones de acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del estudio previo requeridos por la Entidad.
2.- Entregar los bienes objeto del contrato en el Almacén de la administración Municipal, en los horarios de atención previstos por esa dependencia.
3.- Entregar a la oficina de almacén del Municipio la primera dotación causada dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, la segunda dotación deberá entregarse en el 31 de agosto del año 2026 y la tercera dotación el 20 de diciembre de 2026.
4. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
5.- Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.
6.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades

competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
7.- Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
8.-Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
9.- Suministrar bienes de calidad y de marcas registradas en el mercado. 1
10.- Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se comprometerá a:
1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:
5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor de la presente contratación se estimó en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($49.024.950,00) incluye IVA.**

5.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para establecer el valor del contrato a celebrar esta entidad ha elaborado estudio de mercado a partir de cotizaciones solicitadas a proveedores del tipo de bienes requeridos por la entidad en esta contratación.

Para los efectos se describen a continuación las cotizaciones solicitadas:

COTIZACIONES	DESCRIPCIÓN
TECNOAPP SMART S.A.S	DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDA
CEO SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES	DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDA
SOLUCIONES EN TECNOLOGIA BIOMEDICA	DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDA

SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA NIT 900167013 - 8

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANETA RICA

Ref. PROPUESTA ECONOMICA: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR VIGENCIA 2026, PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PLANETA RICA, CÓRDOBA".

Cordial saludo, La presente tiene como finalidad hacerle llegar una propuesta económica para el suministro de BIOSOLTEC Ltda. Ofrece las herramientas de apoyo técnico, administrativo y de capacitación, necesarias para optimizar los recursos físicos, humanos y financieros destinados. A continuación, presentamos descripción de la oferta Técnica-económica. De acuerdo a sus requerimientos

DESCRIPCION DE LA OFERTA.

ITEM	DESCRIPCCION	VALOR UNITARIO
1	BLUSA CAMISERA CLASICA DAMA, ESTILO PRINCESA, MANGA LARGA, COLOR BLANCO, TELA OXFORD, COSTURA DE PUNTADA FINA, BOTONES DE NACAR, RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS Y COLORES ORIGINALES, COCIDO CON HILO DE BUENA CALIDAD, CON LEYENDA DE ALCALDIA PLANETA RICA, BORDADO DEL LADO IZQUIERDO.	160.000,0
2	PANTALON CLASICO DAMA BOTA RECTA, AZUL OSCURO, TELA STUDIOF, FAJON DOBLE CON ENTRETELA DE 5 CMS DE ANCHO, CREMALLERA PLASTICA, BROCHE DE SEGURIDAD METALICO, COCIDO CON HILO DE BUENA COBERTURA Y DOS BOTONES DE REPUESTO	155.000,0
3	CAMISA DE HOMBRE, COLOR BLANCO- TELA OXFORD ALGODON COSTURA DE PUNTADA FINA, BOTONES DE NACAR RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, DE COLORES ORIGINALES, COCIDO CON HILO DE BUENA CALIDAD, CON LEYENDA BORDADA DE ALCALDIA PLANETA RICA, DEL LADO IZQUIERDO	160.000,0
4	PANTALON CLASICO HOMBRE BOTA RECTA, AZUL OSCURO, TELA STUDIOF, FAJON DOBLE CON ENTRETELA DE 4 CMS DE ANCHO, CON 5 O 6 PASADORES ATRACADOS PARA EL CINTURON, DOS BOLSILLOS EN LA PARTE DELANTERA INTERIOR, DOS EN LA PARTE TRASERA, LOS FORROS SON EN ALGODON, LAS COSTURAS LATERALES DOBLES, CREMALLERA DE LATON REFORZADO Y BROCHE DE SEGURIDAD METALICO	155.000,0
5	BLUSA ANTIFLUIDO CUELLO EN V DOS BOLSILLOS DELANTEROS CON CIERRE DE NAILON AL LADO IZQUIERDO MANGA CORTA Y COLORES ORIGINALES, COCIDO CON HILO DE BUENA CALIDAD, CON LEYENDA DE ALCALDÍA PLANETA RICA AL LADO IZQUIERDO	135.000,0

Cra. 9 N° 13-28 Lc N° 1 Cel. 3004492314
E-mail: biosoltec@gmail.com
www.biosoltecltda.com.co
MONTERIA – CORDOBA - COLOMBIA

SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA BIOMÉDICA NIT 900167023 - 6

6	PANTALÓN ANTIFLUIDO TIPO SUDADERA BOTA RECTA DOS BOLSILLOS LATERALES PRETINA DELANTERA RESORTADO PARTE POSTERIOR	140.000,0
7	ZAPATOS PARA DAMA ANTIDESLIZANTE	130.000,0
8	ZAPATOS DE CUERO PARA CABALLEROS	170.000,0
9	ZAPATOS DE CUERO PARA DAMAS	170.000,0

v

Dado en montería a los (8) día del mes de mayo de 2026.

LUIS FERNANDO PULIDO MARTINEZ
C.C. 10.933.056
REPRESENTANTE LEGAL

CEO SIE SAS
CEO SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES SAS

CEO SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES S.A.S
CEO SIE S.A.S
NIT: 900.594.587-4

Recibimos con agradecimiento la invitación enviada por la Secretaría General del Municipio de Planeta Rica, en la cual se solicita cotización para el objeto contractual:

"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR VIGENCIA 2026, PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PLANETA RICA, CÓRDOBA".

En atención a lo anterior, **CEO SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES S.A.S – CEO SIE S.A.S**, identificada con NIT 900594587-4, se permite presentar su propuesta conforme a las especificaciones técnicas descritas en el pliego adjunto.

Nuestra empresa garantiza:

- Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas solicitadas.
- Entrega en el plazo establecido en el estudio previo.
- Garantía de seis (6) meses por defectos de fabricación.
- Valores que incluyen impuestos, estampillas y costos de transporte.

La presente cotización tendrá una vigencia de **tres (3) meses** contados a partir de la fecha de emisión.

ITEM	DESCRIPCCION	VALOR UNITARIO
1	BLUSA CAMISERA CLASICA DAMA, ESTILO PRINCESA, MANGA LARGA, COLOR BLANCO, TELA OXFORD, COSTURA DE PUNTADA FINA, BOTONES DE NACAR, RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS Y COLORES ORIGINALES, COCIDO CON HILO DE BUENA CALIDAD, CON LEYENDA DE ALCALDIA PLANETA RICA, BORDADO DEL LADO IZQUIERDO.	157.200,0
2	PANTALON CLASICO DAMA BOTA RECTA, AZUL OSCURO, TELA STUDIOF, FAJON DOBLE CON ENTRETELA DE 5 CMS DE ANCHO, CREMALLERA PLASTICA, BROCHE DE SEGURIDAD METALICO, COCIDO CON HILO DE BUENA COBERTURA Y DOS BOTONES DE REPUESTO	151.250,0

Email: fbenitezd@gmail.com – Celular 3016075629

CEO SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES S.A.S
CEO SIE S.A.S
NIT: 900.594.587-4

3	CAMISA DE HOMBRE, COLOR BLANCO- TELA OXFORD ALGODON COSTURA DE PUNTADA FINA, BOTONES DE NACAR RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, DE COLORES ORIGINALES, COCIDO CON HILO DE BUENA CALIDAD, CON LEYENDA BORDADA DE ALCALDIA PLANETA RICA, DEL LADO IZQUIERDO	157.200,0
4	PANTALON CLASICO HOMBRE BOTA RECTA, AZUL OSCURO, TELA STUDIOF, FAJON DOBLE CON ENTRETELA DE 4 CMS DE ANCHO, CON 5 O 6 PASADORES ATRACADOS PARA EL CINTURON, DOS BOLSILLOS EN LA PARTE DELANTERA INTERIOR, DOS EN LA PARTE TRASERA, LOS FORROS SON EN ALGODON, LAS COSTURAS LATERALES DOBLES, CREMALLERA DE LATON REFORZADO Y BROCHE DE SEGURIDAD METALICO	151.250,0
5	BLUSA ANTIFLUIDO CUELLO EN V DOS BOLSILLOS DELANTEROS CON CIERRE DE NAILON AL LADO IZQUIERDO MANGA CORTA Y COLORES ORIGINALES, COCIDO CON HILO DE BUENA CALIDAD, CON LEYENDA DE ALCALDÍA PLANETA RICA AL LADO IZQUIERDO	133.400,0
6	PANTALÓN ANTIFLUIDO TIPO SUDADERA BOTA RECTA DOS BOLSILLOS LATERALES PRETINA DELANTERA RESORTADO PARTE POSTERIOR	138.300,0
7	ZAPATOS PARA DAMA ANTIDESLIZANTE	109.600,0
8	ZAPATOS DE CUERO PARA CABALLEROS	157.200,0
9	ZAPATOS DE CUERO PARA DAMAS	157.200,0

FABIO LUIS BENITEZ DIAZ
C.C No. 92518638 de Sincelejo

Email: fbenitezd@gmail.com – Celular 3016075629

TECNOAPP SMART S.A.S
Nit 901720927-1
Tecnología Informática Aplicada al Desarrollo de Software
Y/O HECTOR VERGARA CASTAÑO
Desarrollo de software, suministros de Equipos y Maquinaria, partes y accesorios, logística en general, implementos y uniformes deportivos, suministro de calzado y ropa de trabajo

Cotización.0016-26

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PLANETA RICA CÓRDOBA
E. S. D.

Ref: Cotización de calzado y vestido.

OBJETO: "Suministro de dotación de calzado y vestido de labor vigencia 2026, para los empleados de planta de la administración municipal de planeta rica, córdoba"

DESCRIPCION DE LA OFERTA CON VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO.

LISTADO DE ARTICULOS A COTIZAR

Item	Descripción	Unidad	Cant	V Unit + IVA	Total
1	BLUSA CAMISERA CLASICA DAMA, ESTILO PRINCESA, MANGA LARGA, COLOR BLANCO, TELA OXFORD, COSTURA DE PUNTADA FINA, BOTONES DE NACAR, RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS Y COLORES ORIGINALES, COCIDO CON HILO DE BUENA CALIDAD, CON LEYENDA DE ALCALDIA PLANETA RICA, BORDADO DEL LADO IZQUIERDO.	Unidad	1	165.000,0	$ 165.000
2	PANTALON CLASICO DAMA BOTA RECTA, AZUL OSCURO, TELA STUDIOF, FAJON DOBLE CON ENTRETELA DE 5 CMS DE ANCHO, CREMALLERA PLASTICA, BROCHE DE SEGURIDAD METALICO, COCIDO CON HILO DE BUENA COBERTURA Y DOS BOTONES DE REPUESTO	Unidad	1	160.000,0	$ 160.000
3	CAMISA DE HOMBRE, COLOR BLANCO- TELA OXFORD ALGODON COSTURA DE PUNTADA FINA, BOTONES DE NACAR RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, DE COLORES ORIGINALES, COCIDO CON HILO DE BUENA CALIDAD, CON LEYENDA BORDADA DE ALCALDIA PLANETA RICA, DEL LADO IZQUIERDO	Unidad	1	165.000,0	$ 165.000
4	PANTALON CLASICO HOMBRE BOTA RECTA, AZUL OSCURO, TELA STUDIOF, FAJON DOBLE CON ENTRETELA DE 4 CMS DE ANCHO, CON 5 O 6 PASADORES ATRACADOS PARA EL CINTURON, DOS BOLSILLOS EN LA PARTE DELANTERA INTERIOR, DOS EN LA PARTE TRASERA, LOS FORROS SON EN ALGODON, LAS COSTURAS LATERALES DOBLES, CREMALLERA DE LATON REFORZADO Y BROCHE DE SEGURIDAD METALICO	Unidad	1	160.000,0	$ 160.000

Carrera 2 Calle 21 y Calle 22 21-65 Montera - Córdoba
Email:vergarahector22a@gmail.com

TECNOAPP SMART S.A.S
Nit 901720927-1
Tecnología Informática Aplicada al Desarrollo de Software
Y/O HECTOR VERGARA CASTAÑO
Desarrollo de software, suministros de Equipos y Maquinaria, partes y accesorios, logística en general, implementos y uniformes deportivos, suministro de calzado y ropa de trabajo

Cotización.0016-26

5	BLUSA ANTIFLUIDO CUELLO EN V DOS BOLSILLOS DELANTEROS CON CIERRE DE NAILON AL LADO IZQUIERDO MANGA CORTA Y COLORES ORIGINALES, COCIDO CON HILO DE BUENA CALIDAD, CON LEYENDA DE ALCALDÍA PLANETA RICA AL LADO IZQUIERDO	Unidad	1	150.000,0	$ 150.000
6	PANTALÓN ANTIFLUIDO TIPO SUDADERA BOTA RECTA DOS BOLSILLOS LATERALES PRETINA DELANTERA RESORTADO PARTE POSTERIOR	Unidad	1	155.000,0	$ 155.000
7	ZAPATOS PARA DAMA ANTIDESLIZANTE	Unidad	1	150.000,0	$ 150.000
8	ZAPATOS DE CUERO PARA CABALLEROS	Unidad	1	175.000,0	$ 175.000
9	ZAPATOS DE CUERO PARA DAMAS	Unidad	1	175.000,0	$ 175.000
TOTAL $					**$ 1.455.000**

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/DA CTE

Garantía de los productos: Por daños o desperfectos de fábrica.
Tiempos de entrega: 25 días.
Validez de la oferta: 90 días

Atentamente,

HECTOR VERGARA CASTAÑO
C.C. 73.162.413
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 2 Calle 21 y Calle 22 21-65 Montera - Córdoba
Email:vergarahector22a@gmail.com

De las cotizaciones relacionadas, se tomó como referencia el precio más bajo cotizado a precios unitarios, para definir el presupuesto previsto para esta contratación, así:

ITEM	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	CANTIDAD DE DOTACION X FUNCIONARIO	TOTAL UNIDADES DE DOTACION	DESCRIPCCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	16	3	48	BLUSA CAMISERA CLASICA DAMA, ESTILO PRINCESA, MANGA LARGA, COLOR BLANCO, TELA OXFORD, COSTURA DE PUNTADA FINA, BOTONES DE NACAR, RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS Y COLORES ORIGINALES, COCIDO CON HILO DE BUENA CALIDAD, CON LEYENDA DE ALCALDIA PLANETA RICA, BORDADO DEL LADO IZQUIERDO.	157.200,0	7.545.600,0

2	16	3	48	PANTALON CLASICO DAMA BOTA RECTA, AZUL OSCURO, TELA STUDIOF, FAJON DOBLE CON ENTRETELA DE 5 CMS DE ANCHO, CREMALLERA PLASTICA, BROCHE DE SEGURIDAD METALICO, COCIDO CON HILO DE BUENA COBERTURA Y DOS BOTONES DE REPUESTO	151.250,0	7.260.000,0
3	15	3	45	CAMISA DE HOMBRE, COLOR BLANCO- TELA OXFORD ALGODON COSTURA DE PUNTADA FINA, BOTONES DE NACAR RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, DE COLORES ORIGINALES, COCIDO CON HILO DE BUENA CALIDAD, CON LEYENDA BORDADA DE ALCALDIA PLANETA RICA, DEL LADO IZQUIERDO	157.200,0	7.074.000,0
4	15	3	45	PANTALON CLASICO HOMBRE BOTA RECTA, AZUL OSCURO, TELA STUDIOF, FAJON DOBLE CON ENTRETELA DE 4 CMS DE ANCHO, CON 5 O 6 PASADORES ATRACADOS PARA EL CINTURON, DOS BOLSILLOS EN LA PARTE DELANTERA INTERIOR, DOS EN LA PARTE TRASERA, LOS FORROS SON EN ALGODON, LAS COSTURAS LATERALES DOBLES, CREMALLERA DE LATON REFORZADO Y BROCHE DE SEGURIDAD METALICO	151.250,0	6.806.250,0

5	5	3	15	BLUSA ANTIFLUIDO CUELLO EN V DOS BOLSILLOS DELANTEROS CON CIERRE DE NAILON AL LADO IZQUIERDO MANGA CORTA Y COLORES ORIGINALES, COCIDO CON HILO DE BUENA CALIDAD, CON LEYENDA DE ALCALDÍA PLANETA RICA AL LADO IZQUIERDO	133.400,0	2.001.000,0
6	5	3	15	PANTALÓN ANTIFLUIDO TIPO SUDADERA BOTA RECTA DOS BOLSILLOS LATERALES PRETINA DELANTERA RESORTADO PARTE POSTERIOR	138.300,0	2.074.500,0
7	5	3	15	ZAPATOS PARA DAMA ANTIDESLIZANTE	109.600,0	1.644.000,0
8	15	3	45	ZAPATOS DE CUERO PARA CABALLEROS	157.200,0	7.074.000,0
9	16	3	48	ZAPATOS DE CUERO PARA DAMAS	157.200,0	7.545.600,0
					TOTAL	49.024.950,0

5.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección, se pagará de la siguiente manera: **A. UN PRIMER PAGO correspondiente al valor de la primera dotación,** una vez entregada la misma, para lo cual será requerido informe parcial de ejecución con sus respectivos soportes, certificado expedido por el supervisor, donde conste que el suministro se hizo de acuerdo a los compromisos adquiridos, y la acreditación de los pagos que en materia de salarios , entrada al almacén del Municipio y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista y demás requisitos exigidos por la oficina de Tesorería. **B. UN SEGUNDO PAGO** por el valor de la segunda dotación previa entrega de la segunda dotación, para lo cual será requerido informe parcial de ejecución con sus respectivos soportes, certificado expedido por el supervisor, donde conste que el suministro se hizo de acuerdo a los compromisos adquiridos, y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, entrada al almacén del Municipio y demás requisitos exigidos por la oficina de Tesorería **C. TERCER PAGO** previa entrega de la última dotación, para lo cual será requerido informe final de ejecución con sus respectivos soportes, certificado expedido por el supervisor, donde conste que el suministro se hizo de acuerdo a los compromisos adquiridos, y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás requisitos exigidos por la oficina

de Tesorería **NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del presente contrato será HASTA EL 21 DE DICIEMBRE 2026. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del **Acta de Inicio** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.1 LUGAR EJECUCION DEL CONTRATO: Municipio de PLANETA RICA.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

Para amparar las obligaciones emanadas del presente contrato, el Municipio de Planeta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que seguidamente se evidencia:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE PLANETA RICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
000209

Vigencia: 2026 -
Fecha de expedición: 07 de mayo de 2026
Tipo de compromiso: CONTRATO
Ordenador del Gasto: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID
Solicitante: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID
Objeto: SUMINISTRO DE DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR VIGENCIA 2026, PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PLANETA RICA , CORDOBA.

Profesional Universitario
HACE CONSTAR:
Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	49,024,950.00
CPC: 2823609 MGA:	Uniformes de trabajo			
			Total CDP:	$ 49,024,950.00

EDUARD JOSE REYES BARRETO
Profesional Universitario

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO:
El Municipio estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos que se estiman en la tabla anterior, la expedición a favor del mismo de una garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta

la liquidación del contrato, con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE PLANETA RICA IDENTIFICADO CON NIT. 800.096.765-1</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.
NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE ESTA.</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA</td><td>NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO
OBJETO DEL CONTRATO
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421</td></tr>
</table>

9.- SUPERVISION:

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO** o por el profesional que éste designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.
El supervisor ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.
El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.
El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas.
El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos

jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Para constancia se firma en Planeta Rica, a los diecinueve (19) días de mes de Mayo de 2026.

Atentamente,

MARTHA LILIANA ARGUMEDO ESPINOSA
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPIO DE PLANETA RICA

Proyectó jurídicamente: Valentina Monsalve Vergara.